

Turbaco 28 de febrero de 2018.

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO.

E.

S.

RECIBO
Fecha 28-02-2020
Hora 11:58 Folios 18
D. 

Radicado: 13-836-31-89-002-2012-00098.

Referencia: Proceso Ordinaria de declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

Demandantes: Lilia Berta Carrasquilla Castellón, Marco Fidel Carrasquilla Castellón y Gloria del Carmen Carrasquilla Castellón.

Demandados: personas desconocidas e indeterminadas.

Asunto: solicitud de nulidad por indebida representación por falta de notificación o emplazamiento en legal forma del art 133 del la ley 1564 DE 2012 contemplado en el numeral 9 del artículo 140 del derogado Código de Procedimiento Civil.

Javier Mauricio Campo Peñaranda, identificado con cedula de ciudadanía No. 1'050.964.114, vecino de este municipio, con domicilio en la Cll de la cultura Cr 6 N° 13a-110, abogado en ejercicio con tarjeta profesional N° 307659 del C.S.J, en calidad de propietario el bien inmueble ubicado en la calle de la cultura cr 6ta# 13a -110 Turbaco, identificado con referencia catastral # 01-010-058-0013-000 con número de matrícula inmobiliaria 060-91576 de la cabecera municipal del Municipio de Turbaco, quien fue adquirido por mí por el modo de la tradición con escritura 139 de 02 de marzo de 2012 de la notaria única del circulo de Arjona debidamente registrada, me permito solicitar la nulidad de lo actuado en el proceso de la referencia por indebida representación por falta de notificación o emplazamiento en legal forma. Lo anterior fundamentado en los siguientes hechos

1: En la actualidad un proceso Ordinaria de declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio interpuesto por los herederos del finado Juan Castellón Babilonia poseedor del predio vecino de acuerdo N°3 del 21 de enero de 1965 de la notaria única de turbaco identificado con la referencia catastral # 01-010-058-0014-000 ubicado en la cll de la cultura cr6ta #13ª124 y solo me pude enterar de este ya que en la actualidad está en curso una querrela por perturbación a la posesión que presente contra los señores Lilia Berta Carrasquilla Castellón quien es nieta del finado Juan Castellón Babilonia, su cónyuge Galo Álvarez Porto hijos José Gabriel Álvarez carrasquilla y Martha Cecilia Álvarez Carrasquilla quienes hacen parte de las diversas familias que habitan ese predio, en ese sentido el día 14 de febrero de del presente año se disponía a realizar por tercera ocasión la audiencia del art 223 de la ley 1801 de 2016 no obstante fue imposible ya que los querrellados asistieron sin apoderado judicial por lo cual el inspector paso a fijar fecha para próxima audiencia el día 28 de febrero de 2020 pero los querrellados manifestaron no poder ya que ese día tenían audiencia de fallo en el juzgado sobre el inmueble que ellos habitan- sin dar ningún otro detalle sobre que juzgado y que tipo de proceso-

2: entonces es hasta ese momento que yo me entero de la existencia de un proceso en que seguramente me veré afectado y sobre el cual podrían estar en juego mis intereses como propietario del bien inmueble identificado con referencia catastral # 01-010-058-0013-000 con número de matrícula inmobiliaria 060-91576 de la cra 6 #13ª-110 ya que desde tiempos lejanos se mantiene una diferencia o disputa por un callejón de 30 cm y la pared de la que encuentra haciendo uso arbitrario y de facto la familia Álvarez carrasquilla que hoy ocupa el predio posesión del finado Juan Castellón que linda por la izquierda entrando de mi propiedad.

3: Que para la época en que los moradores del predio vecino identificado con la referencia catastral # 01-010-058-0014-000 ubicado en la cll de la cultura cr6ta #13ª-124 presentaron la demanda Ordinaria de declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio fue en el año de 2012 siendo admitida por medio de auto del 7 de junio de 2012. Y ya para el 02 de marzo de 2012 mi madre la señora Puara peñaranda García identificada con la C.C 30.775.964. Compró en nombre y representación de mi persona -ya que en ese momento aún era menor de edad- por medio de escritura 139 de 02 de marzo de 2012 de la notaria única del circulo de Arjona compraventa realizada a las sras. Nivia del Carmen Castellón García C.C. 30.772.651. y Etilvia Cecilia Castellón García C.C. 45.420.627. si bien dicha escritura fue registra hasta el 04 de octubre de 2012 desde antes de la realización de la propia compraventa ya venía ejerciendo actos de señor y dueño porque lo que era un poseedor de buena fe con justo título ,obtenido de manera onerosa por lo que los demandantes debieron vincularme al proceso o bien a las que sras. Nivia del Carmen Castellón García C.C. 30.772.651. y Etilvia Cecilia espinosa García C.C. 45.420.627 quienes en el

lapsus del registro de la escritura continuaban siendo las propietarias inscritas máxime que como dije anteriormente siempre ha existido la diferencia de linderos con los vecinos por lo que resulta imposible e ilógico que estos no conocieran al propietario o poseedor del predio colindante con el cual se mantiene una disputa.

4: como consecuencia tuve que buscar por mi cuenta información en primer lugar en cual juzgado se encontraba el proceso y una vez supe que se adelantaba en su despacho me dirigí al mismo donde sin contar con un radicado, ni información sobre el año de presentación de la demanda tuve que buscar en los libros de radicados y en los oficios hasta que encontré en los estados del 2019 un auto de 06 de mayo de 2019 del cual pude extraer el radicado y así realizar el examen del expediente de acuerdo con el #2 del art 123 del CGP.

5: Por lo cual es evidente que el proceso se ha adelantado sin la debida notificación de todos los litisconsortes necesarios, lo cual ha lesionado lesiona en consecuencia, las garantías de las partes sobre las que recaerán las resultas del proceso, particularmente mi derecho de contradicción en el juicio toda vez que como propietario del bien inmueble identificado con referencia catastral # 01-010-058-0013-000 con número de matrícula inmobiliaria 060-91576 de la cra 6 #13ª-110 de este municipio me vere afectado si las pretensiones de los demandantes en este proceso llegaren a prosperar toda vez que estos pretenden que se les reconozca la propiedad de la totalidad un terreno identificado con la referencia catastral # 01-010-058-0014-000 ubicado en la cll de la cultura cr6ta #13ª124 por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio donde han ocupado de facto parte de mi inmueble vale la pena aclarar qu el inmueble del que hoy ostento el dominio ha mantenido las medidas y linderos sin sufrir ninguna variación , desde que estaba en propiedad y posesión de la municipalidad de Turbaco bajo escritura pública 178 de 31 de diciembre de 1959 de la notaria única de turbaco registrada en oficina de instrumentos públicos el 13 de agosto de 1969 bajo diligencia nº1826 pg 303 a 304 tomo 2do libro 2do. la cuando posteriormente fue adjudicada a título gratuito a particular bajo escritura 157 de 24-06-1988 con la registro de folio de matrícula inmobiliaria con fecha de apertura 06-07-1988 radicación 7734 hasta día de hoy que ejerzo el derecho real de dominio sobre el bien.

Por lo cual de llegar a fallar este juzgado estaría otorgando en prescripción parte que pertenece a mi inmueble y que como bien dije al haber sido este en primera medida propiedad del municipio no sería susceptible de prescripción adquisitiva de dominio.

6: Finalmente es menester recordar que si bien la demanda fue admitida en vigencia del antiguo código de procedimiento civil teniendo en cuenta lo establecido en el literal b artículo 625 del hoy vigente Código general del proceso que hace referencia al tránsito de legislación, el proceso de la referencia aún se rige por el código de procedimiento civil puesto que el auto que decreta pruebas fue emitido antes de la entrada en vigencia de la ley 1564 de 2012 y fecha de hoy no ha sido practicadas por lo cual solicito se declare la nulidad de lo actuado se vincule se me vincule al proceso y sras. Nivia del Carmen Castellón García C.C. 30.772.651. y Etilvia Cecilia espinosa García C.C. 45.420.627 y a las demás Litis consortes a los que haya lugar se notifique y corra traslado conforme a la ley para así ejercer la debida contradicción propendiendo porque el derecho procesal proteja y garantice los derechos sustantivos y fundamentales en garantía del principio de primacía de lo sustancias sobre lo procesal.

Conforme a lo expuesto, reitero mis solicitud se aplace la diligencia programada para hoy 28 de febrero de 2020 a partir de la 1:00 pm

Anexos

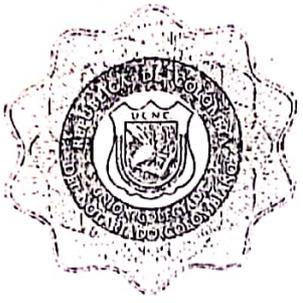
1. copia de la escritura 139 de 02 de marzo de 2012 de la notaria única del circulo de Arjona debidamente registrada a nombre de Javier Mauricio Campo Peñaranda (7folios) a fin de acreditar el derecho real de dominio .
2. copia de certificado de tradición y libertad del identificado con referencia catastral # 01-010-058-0013-000, con número de matrícula inmobiliaria 060-91576. (5 folios)
- 3.poder especial otorgado por las señoras sras. Nivia del Carmen Castellón García C.C. 30.772.651. y Etilvia Cecilia espinosa García C.C. 45.420.627 a favor de Javier Mauricio Campo Peñaranda C.C.No1.050.964.114

93

Cordialmente,



JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA
C.C.No1.050.964.114
T.P.307659 de C.S.J.
Tel: 3208768676.
Correo electrónico:jamacampe@mail.com



No. 139-CIENTO TREINTA Y NUEVE -----
CLASE DE ACTO: COMPRA-VENTA DE UNA CASA -----
VALOR: \$ 44'700.000.00 -----
OTORGADA POR: EMELDA ESTER FIGUEROA DE VOZ,

CON C.C. # 30.768.006 DE TURBACO BOLIVAR, quien vende en nombre y representación de las señoras NIVIA DEL CARMEN CASTELLON GARCIA, CON C.C. # 30.772.651 DE TURBACO BOLIVAR Y ETILVIA CECILIA ESPINOSA GARCIA, CON C.C. # 45.420.627 DE CARTAGENA BOLIVAR -----
A FAVOR DE: PURA DEL CARMEN PEÑARANDA GARCIA, CON C.C. # 30.775.964 DE TURBACO BOLIVAR, quien compra en nombre y representación de su menor hijo JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA, CON T.I. # 940625-12606 DE TURBACO BOLIVAR -----
UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO: CARRERA SEXTA (6ª), DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR -----
MATRICULA INMOBILIARIA # 060-91576 -----
REFERENCIA CATASTRAL # 010100580013000 -----

En el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los DOS (02) días del mes de MARZO año DOS MIL DOCE (2012), ante mi RAYMUNDO HERAZO BELTRAN, Notario Único de este Circulo Notarial, comparecieron a este despacho a mi cargo los señores. -----

EMELDA ESTER FIGUEROA DE VOZ, mujer mayor de edad, natural y vecina de Turbaco (Bol.), de transito por esta población, identificada con Cédula de Ciudadanía # 30.768.006 de Turbaco (Bol.), de estado civil soltera, quien vende en nombre y representación de las señoras NIVIA DEL CARMEN CASTELLON GARCIA, CON C.C., mujer mayor de edad, ciudadana Colombiana, identificada con Cédula de Ciudadanía # 30.772.651 de Turbaco (Bol.) de estado -----



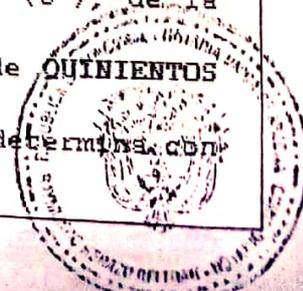
civil soltera y **ETILVIA CECILIA ESPINOSA GARCIA**, mujer mayor de edad, ciudadana Colombiana, identificada con Cédula de Ciudadanía # 45.420.627 de Cartagena (Bol.), de estado civil soltera, según poder legalmente otorgado el cual hago entrega al señor notario para que se protocolice con este publico instrumento, quien comparece como LA VENDEDORA.

DORA DEL CARMEN PEÑARANDA GARCIA, mujer mayor de edad, natural y vecina de Turbaco (Bol.), de transito por esta población, identificado con Cédula de Ciudadanía # 30.775.964 de Turbaco (Bol.), de estado civil casada, quien compra en nombre y representación de su menor hijo **JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA**, varón menor de edad, identificado con Tarjeta de Identidad # 940625-12606 de Turbaco (Bol.), de estado civil soltero, quien comparece como LA COMPRADORA.

A quienes yo el Suscrito Notario identifiqué personalmente y tienen a mi juicio la capacidad legal y necesaria para la realización de este acto y dijeron: -----

PRIMERO: Que mediante Escritura Pública # Ciento Sesenta y Seis (166) de fecha Veinte y Tres (23) mes de Abril del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), de la Notaria Unica del Circulo de Turbaco (Bol.), adquirió los Derecho de Dominio y Posesión sobre el siguiente inmueble: -----

Se trata de una casa de habitación de familia y el solar o lote de terreno que la contiene, ubicado en la Carrera Sexta (6ª) de la cabecera municipal de Turbaco (Bol.), con un área de **QUINIENTOS SIETE Mtrs. CON CINCUENTA Cent. (507.50)**, la cual se determina con



7 700159 197608



Los siguientes Linderos y Medidas: -----
Por el FRENTE: Con carrera 6ª de por medio
con predio de sucesores de Armando Canaval y
mide Ocho (08) Mtrs. -----

Por el FONDO: Con carretera Troncal de Occidente de por medio con
predio de Lizardo Bustillo y mide Nueve Mtrs. con Cincuenta Cent.
(09.50) -----

Por la DERECHA ENTRANDO: Con predio de Gustavo Castellón Alcalá y
mide Cincuenta y Siete (57) Mtrs. -----

Por la IZQUIERDA ENTRANDO: Con predio de Juan Castellón y mide
Cincuenta y Nueve (59) Mtrs. -----

Registrada con Matricula Inmobiliaria # 060-91576, Referencia
Catastral # 010100580013000. -----

SEGUNDO: Que mediante el presente Instrumento Público LA VENDEDORA
EMELDA ESTER FIGUEROA DE VOZ, quien vende en nombre y
representación de las señoras NIVIA DEL CARMEN CASTELLON GARCIA Y
ETILVIA CECILIA ESPINOSA GARCIA, da en venta Real y enajenación
perpetua a favor de LA COMPRADORA PURA DEL CARMEN PEÑARANDA
GARCIA, quien compra en nombre y representación de su menor hijo
JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA, los Derechos de Dominio y la
Posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble señalado en la
CLAUSULA ANTERIOR. -----

No obstante la Compra-Venta se hace como CUERPO CIERTO. -----

TERCERO: Que el precio de la compra-venta es la suma de CUARENTA Y
CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$44'700.000.00) M/Cte., que
LA VENDEDORA manifiesta haber recibido de manos de LA COMPRADORA
en dinero en efectivo a su entera y cabal satisfacción, sin poder
decir ni alegar lo contrario en ningún tiempo ni lugar. -----



CUARTO: Manifiesta LA VENDEDORA que el inmueble materia de esta compraventa no ha sido vendido a ninguna otra persona y que se encuentra libre de pleitos Pendiente, Anticresis, Censos, condiciones Resolutorias, Embargo Judicial, Etc. y que se obliga para con el comprador al saneamiento de la presente venta en caso de evicción de conformidad con la Ley. -----

Presente a este otorgamiento EMELDA ESTER FIGUEROA DE VOZ, quien vende en nombre y representación de las señoras NIVIA DEL CARMEN CASTELLON GARCIA Y ETILVIA CECILIA ESPINOSA GARCIA, PURA DEL CARMEN PEÑARANDA GARCIA, quien compra en nombre y representación de su menor hijo JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA, a quienes yo el Suscrito Notario que doy fe, identifique personalmente y dijeron: que aceptan la Compra-Venta que por medio del presente Instrumento les viene hecha, por estar en todo de acuerdo con el contrato celebrado, por lo que lo firman en señal de constancia. Se le advirtió al Interesado el requisito del Registro de la presente Escritura Pública dentro del término legal de 60 días hábiles para su completa validez. -----

Hay un certificado de Paz y Salvo # 0739, expedido por la Alcaldía de Turbaco (Bol.), donde se certifica que el señor CASTELLON GARCIA NIVIA y otro, aparece como propietario del inmueble con las siguientes características Referencia Catastral: # 010100580013000, con un Avalúo de \$ 44'698.000.00. Se encuentra a PAZ Y SALVO, con la Alcaldía, en todo lo concerniente a Impuesto Predial Unificado para la vigencia de 2012, con fecha de expedición 07-05-12, tiene un sello de la Alcaldía y firmado ilegible. -----

NOTA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Comparecen nuevos



7 700159 197615

96



VENDEDORA y LA COMPRADORA, para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de Enero de 1996. Presente LA VENDEDORA, manifiesta que el Inmueble NO esta Afectado a Vivienda Familiar; Presente LA COMPRADORA manifiesta que NO Afecta a Vivienda Familiar el inmueble objeto de esta Compra-Venta.

Consta el protocolo de las Hojas de papel seguridad #s 197592-197608-197615, Resolución 11439/11 \$ 149.161.00, Súper \$ 6.375.00, Fondo \$ 6.375.00, hojas \$ 6.480 IVA \$ 25.976

LA VENDEDORA:

X *Emelda Ester Figueroa de Voz*



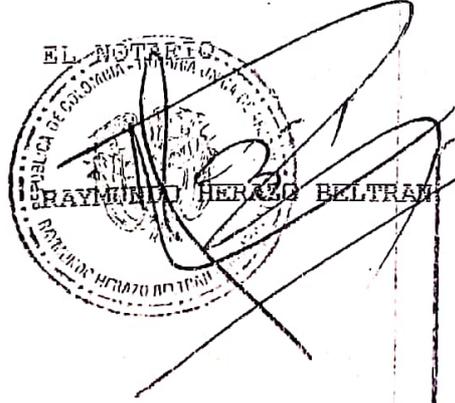
EMELDA ESTER FIGUEROA DE VOZ, quien vende en nombre y representación de las señoras NIVIA DEL CARMEN CASTELLON GARCIA Y ETILVIA CECILIA ESPINDSA GARCIA

LA COMPRADORA:

X *Pura del Carmen Peñaranda Garcia*



PURA DEL CARMEN PEÑARANDA GARCIA, quien compra en nombre y representación de su menor hijo JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA.



Es fiel y PRIMERA.- copia de la escritura Pública número 139 de fecha 02 de Marzo de 2012. Tomada de su original que expidió y autorizó en 03 hojas útiles con destino Parte Interesada.

POY MANDADO EN VAYO DE LA...
M. J. B. G.

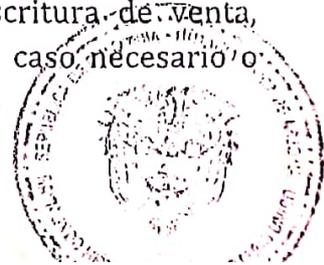
Señor
NOTARIO PÚBLICO DE TURBACO- BOLÍVAR
E.S.D.

Referencia: Otorgamiento de Poder

NIVIA DEL CARMEN CASTELLÓN GARCÍA, mayor de edad, vecina de este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.772.651 expedida en Turbaco, y **ETILVIA CECILIA ESPINOSA GARCÍA**, mayor de edad, vecina de este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.420.627 expedida en Cartagena, actuando en nombre propio, respetuosamente manifestamos que otorgamos poder general, amplio y suficiente a la señora **EMELDA ESTER FIGUEROA DE VOZ**, mayor de edad, vecina de este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.768.006 expedida en Turbaco, para que en nuestro nombre y representación ejecute sin ninguna limitación actos dispositivos y administrativos sobre el siguiente bien inmueble: una casa para habitación de familia y el solar o lote de terreno urbano donde se encuentra, construida, situado en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar, cuyas particularidades son: - Ubicación, - Carrera sexta (6ª) municipio de Turbaco, nomenclatura número 13A - 110, Folio de Matricula inmobiliaria 060 - 0091576, Referencia Catastral 01 - 01 - 0058 - 0013 - 000, Área del Lote 507.50 M2; construcción: - Una casa para habitación de Familia, constante de sala, comedor, terraza, cuarto (04) alcobas, dos (2) baños, comedor auxiliar, cocina, dos (2) alcobas en el patio posterior y patio - lavadero. **Linderos y medidas:** - **FRENTE**, Carrera sexta (6ª) en medio, linda con el predio de sucesores de Armando Canabal, y mide ocho (8.00) metros **FONDO**, Carretera Troncal de Occidente en medio, linda con predios de Lizardo Bustillo Bustillo, mide nueve metros con cincuenta centímetros (9.50); **DERECHA ENTRANDO**, Linda con predios de Gustavo Castellón Alcalá, mide cincuenta y siete (57.00) metros, **IZQUIERDA ENTRANDO**, linda con predio de Juan Castellón y mide cincuenta y nueve (59.00) metros.

Este inmueble lo adquirimos por compraventa realizada a la señora **EDELSA CANDELARIA GARCÍA DEL RIO** el día veintitrés (23) de Abril del año Mil Novecientos noventa y siete (1997) como consta en la escritura pública número ciento sesenta y seis (166) Notaria Pública Única del Circulo Notarial del Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar.

Nuestra apoderada queda facultada para transferir el inmueble antes descrito, a título de venta, permutada, donación, dación en pago. También queda facultada para firmar y/o suscribir promesa de compraventa y la correspondiente escritura de venta, acordar precio y forma de pago y recibir el valor de la venta; en caso necesario o suscribir escritura de aclaratorias en cualquier



90
Circunstancia sobre el inmueble antes descrito a cualquier título (Venta, dación en pago, donación, permuta) - para dar en arrendamiento por escritura pública y privada y con las limitaciones legales el inmueble antes descrito, acordar los cánones de arrendamiento y percibir los mismos.

Las suscritas manifiesta bajo la gravedad de juramento que adquirí el inmueble objeto de venta en mi estado Civil de Soltera y conforme a lo dispuesto en la ley 258 de 1.996, reformada por la ley 854 del 25 de Noviembre de 2003; el inmueble objeto de venta No. Se encuentra afectado a vivienda familiar

Nuestra apoderada queda facultada para gravar el inmueble antes descrito, con prenda o hipoteca según el caso aun sin límite de cuantía o cuantía indeterminada.

Nuestra apoderada queda facultada para sustituir en todo o en parte el presente poder y revocar las sustituciones en cualquier tiempo, y en general, asumir la personería de la poderdantes en cualquier momento de manera que no queden sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen; ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de manera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le correspondan.

Para que en ningún momento nos deje sin representación alguna en defensa de nuestros intereses, en general otorgamos el presente poder con facultades omnímodas y sin ninguna limitación, en cuanto al inmueble antes descrito.

Leído y aprobado por las partes, firmamos en el municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, hoy veintiuno (21) de Diciembre del Dos Mil Once (2011).

Atentamente,

Nivia Castellón S.

NIVIA DEL CARMEN CASTELLÓN GARCÍA
C.C. NO. 30.772.651 DE TURBACO

Étilvia Cecilia Espinosa S.
ÉTILVIA CECILIA ESPINOSA GARCÍA
C.C. NO. 45.420.627 DE CARTAGENA

Acepto:

Emelda Ester Figueroa de voz
EMELDA ÉSTER FIGUEROA DE VOZ
C.C. NO. 30.768.006 DE TURBACO.

Notaría Única del Circuito de Turbaco
Diligencia de Reconocimiento

Ante el Suscrito Notario Único del Circuito de Turbaco compareció
NIVIA DEL CARMEN CASTELLÓN GARCÍA
identificado con **30772651 TURBACO**
y declaró que la firma - nombre que aparece en este documento son suyos y el contenido del mismo es cierto.

Turbaco, **22 DIC. 2011**

Docente *Nivia Castellón S.*



Notaría Única del Circuito de Turbaco
Diligencia de Reconocimiento

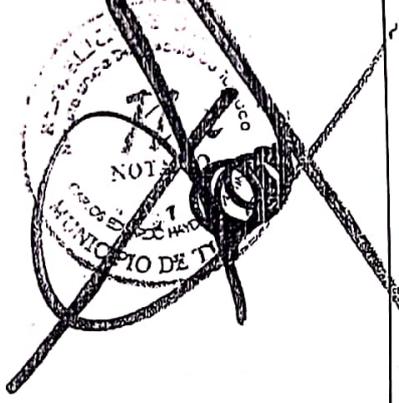
Ante el Suscrito Notario Único del Circuito
de Turbaco compareció

ESTILIA CECILIA ESPINOSA GARCIA
7542067 CARTAGENA

Identificada con [fingerprint] y declaró que lo [fingerprint] en este documento [fingerprint] del mismo es cierto.

22 DIC. 2011

Turbaco,
Declarante, [Signature]



Notaría Única del Circuito de Turbaco
Diligencia de Reconocimiento

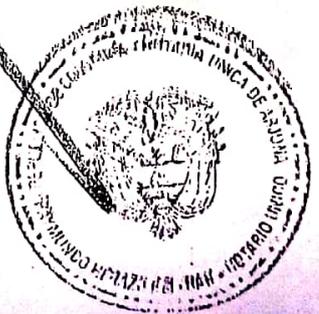
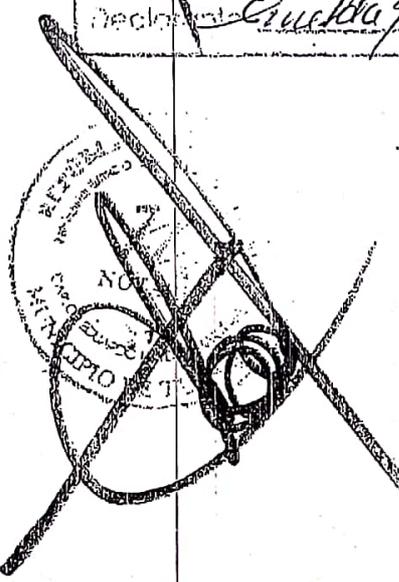
Ante el Suscrito Notario Único del Circuito
de Turbaco compareció

EMELIA ESTEL FIGUEROA / 11904
90764006 TURBACO

Identificada con [fingerprint] y declaró que lo [fingerprint] en este documento [fingerprint] del mismo es cierto.

22 DIC. 2011

Turbaco,
Declarante, [Signature]





0739

Cert. N°:

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Los Suscritos Tesorero y Secretario de Hacienda del Municipio de Turbaco - Bolívar

CERTIFICAN QUE:

De acuerdo con la revisión efectuada en los archivos del municipio y teniendo a la vista los recibos cancelados del impuesto predial.

CASTELLON GARCIA NITUA Y OTRO Se halla a paz y salvo

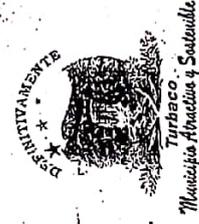
con el municipio por concepto del impuesto predial unificado por el predio ubicado en K6 BA 110 con referencia catastral N° 010 100 58 00 13 000 y avalúo catastral de \$ 44'698.000

Valor Pagado: \$ 317.355 =

Fecha de Pago:		Fecha de Vencimiento:			
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
7	02	2012	31	12	2012

[Firma]
Tesorero Municipal

Secretario de Hacienda



Municipio de Turbaco
Municipio Abundante y Sostenible

100

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

COMPANIA SERVICIOS
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 1

Impreso el 9 de Octubre de 2012 a las 05:36:56 pm

Con el turno 2012-060-6-19915 se calificaron las siguientes matrículas:
060-91576

Nro Matricula: 060-91576

CIRCULO DE REGISTRO: 060 CARTAGENA No. Catastro: 13836010100580013000
MUNICIPIO: TURBACO DEPARTAMENTO: BOLIVAR VEREDA: TURBACO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE CASA EN LA CARRERA 6A. EN TURBACO

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 4/10/2012 Radicación 2012-060-6-19915
DOC: ESCRITURA 139 DEL: 2/3/2012 NOTARIA UNICA DE ARJONA VALOR ACTO: \$ 44.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTELLON GARCIA NIVIA DEL CARMEN CC# 30772651
DE: ESPINOSA GARCIA ETILVIA CECILIA CC# 45420627
A: CAMPO PEÑARANDA JAVIER MAURICIO TI# 94062512606 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a):
a | Mes | Año | Firma

9 | Oct | 2012

Usuario que realizo la calificacion: 57232

Fe

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190311370518845007

Nro Matrícula: 060-91576

Página 1

Impreso el 11 de Marzo de 2019 a las 10:50:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: TURBACO VEREDA: TURBACO

FECHA APERTURA: 06-07-1988 RADICACION: 7734 CON: ESCRITURA DE: 24-06-1988

CODIGO CATASTRAL: 13836010100580013000 COD CATASTRAL ANT: 01-01-058-0013

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER ESCRITURA # 157 DE FECHA 24-06-88 DE LA NOTARIA UNICA DE TURBACO.-AREA DE 507.50MTS2.-

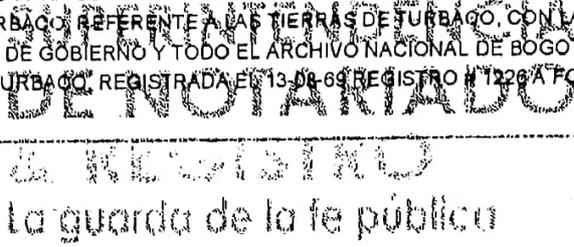
COMPLEMENTACION:

EL MUNICIPIO DE TURBACO, ADQUIRIO POR HABER PRESENTADO PARA SU PROTOCOLIZACION UN VOLUMEN O LIBRO EN COPIAS QUE CONTIENE LOS TITULOS COLONIALES DE LOS TERRENOS DE TURBACO REFERENTE A LAS TIERRAS DE TURBACO, CON LA ANTIGUA POSESION DE CARTAGENA, CUYA COPIA FUE ORDENADA POR EL MINISTRO DE GOBIERNO Y TODO EL ARCHIVO NACIONAL DE BOGOTA TODO ESTO SEGUN ESCRITURA # 178 DE FECHA 31-12-59 DE LA NOTARIA UNICA DE TURBACO, REGISTRADA EN 13-08-69 REGISTRO # 1226 A FOLIOS 303/4 DEL LIBRO 2. TOMO 2.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE CASA EN LA CARRERA 6A. EN TURBACO



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-06-1988 Radicación: 7734

Doc: ESCRITURA 157 DEL 24-06-1988 NOTARIA UNICA DE TURBACO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ADJ. A TITULO GRATUITO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE TURBACO

A: GARCIA DEL RIO EDELSA CANDELARIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-06-1988 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 157 DEL 24-06-1988 NOTARIA UNICA DE TURBACO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CEC. DE CONTRUCCION (CASA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DEL RIO EDELSA CANDELARIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-12-1989 Radicación: 15478

Doc: ESCRITURA 432 DEL 05-12-1989 NOTARIA UNICA DE TURBACO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA D' CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DEL RIO EDELSA C.

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190311370518845007

Nro Matrícula: 060-91576

pagina 2

Impreso el 11 de Marzo de 2019 a las 10:50:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-08-1993 Radicación: 13430

Doc: ESCRITURA 389 DEL 09-08-1993 NOTARIA UNICA DE TURBACO

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DEL RIO EDELSA CANDELARIA

X

A: PALLARES MUÑIZ JAIME MANUEL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-06-1994 Radicación: 10838

Doc: ESCRITURA 228 DEL 08-06-1994 NOTARIA UNICA DE TURBACO

VALOR ACTO: \$2,700,000

Se cancela anotación No: 3

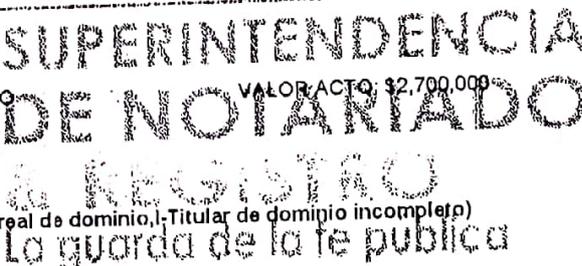
ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

X

A: GARCIA DEL RIO EDELSA



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-04-1996 Radicación: 7095

Doc: ESCRITURA 116 DEL 10-04-1996 NOTARIA UNICA DE TURBACO

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALLARES MUÑIZ JAIME MANUEL

CC# 9084155

X

A: GARCIA DEL RIO EDELSA CANDELARIA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-08-1996 Radicación: 1996-17421

Doc: OFICIO 1129 DEL 19-07-1996 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALLARES MUÑIZ JAIME MANUEL

X

A: GARCIA DEL RIO EDELSA CANDELARIA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1996 Radicación: 1996-22581

Doc: OFICIO 1499 DEL 08-10-1996 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190311370518845007

Nro Matrícula: 060-91576

Página 3

Impreso el 11 de Marzo de 2019 a las 10:50:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PALLARES JAIME MANUEL

A: GARCIA DEL-CASTILLO EDELSA CANDELARIA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-02-1997 Radicación: 1997-4042

Doc: ESCRITURA 04 DEL 28-02-1997 JUZG.2 CIVIL DEL CTO. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARATORIA DEL OFICIO DE CANCELACION DE EMBARGO NO. 1499 DE FECHA 8 DE OCT./96, EN CUANTO EL NOMBRE CORRECTO DE LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE ES: EDELSA CANDELARIA GARCIA DEL RIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DEL RIO EDELSA CANDELARIA

DE: PALLARES MUÑOZ JAIME MANUEL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-05-1997 Radicación: 1997-9052

Doc: ESCRITURA 168 DEL 23-04-1997 NOTARIA UNICA DE TURBACO

VALOR ACTO: \$24.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DEL RIO EDELSA CANDELARIA

A: CASTELLON GARCIA NIVIA DEL CARMEN

A: ESPINOSA GARCIA ETILVIA CECILIA

CC# 23227193

CC# 30772651 X

CC# 45420627 X

A REGISTRO
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-05-1997 Radicación: 1997-9052

Doc: ESCRITURA 166 DEL 23-04-1997 NOTARIA UNICA DE TURBACO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. SE PROTOCOLIZA CARTA CREDITICIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLON GARCIA NIVIA DEL CARMEN

DE: ESPINOSA GARCIA ETILVIA CECILIA

A: BANCO POPULAR

CC# 30772651 X

CC# 45420627 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-05-1997 Radicación: 1997-9053

Doc: ESCRITURA 191 DEL 07-05-1997 NOTARIA UNICA DE TURBACO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARATORIA DE LA ESC. PUB. 166 DE FECHA 23-04-97, NOT. UNICA DE TURBACO, EN CUANTO AL TITULO ANTECEDENTE CORRECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLON GARCIA NIVIA DEL CARMEN

DE: ESPINOSA GARCIA ETILVIA CECILIA

DE: GARCIA DEL RIO EDELSA CANDELARIA

CC# 30772651 X

CC# 45420627 X

CC# 23227193

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-08-2002 Radicación: 2002-15627



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190311370518845007

Nro Matrícula: 060-91576

Página 4

Impreso el 11 de Marzo de 2019 a las 10:50:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 2400 DEL 18-07-2002 JUZGADO PCUO DEL CTO. DE TURBAJO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

A: CASTELLON GARCIA NIVIA DEL CARMEN

CC# 30772651

A: ESPINOSA GARCIA ETILVIA CECILIA

CC# 45420627

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-11-2002 Radicación: 2002-23492

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Doc: OFICIO 4954 DEL 22-11-2002 JUZGADO PCUO MPAL. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

La guarda de la fe publica

A: CASTELLON GARCIA NIVIA DEL CARMEN

CC# 30772651

A: ESPINOSA GARCIA ETILVIA CECILIA

CC# 45420627

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 08-02-2012 Radicación: 2012-060-6-2532

Doc. ESCRITURA 2884 DEL 07-09-2011 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: CASTELLON GARCIA NIVIA DEL CARMEN

X

A: ESPINOSA GARCIA ETILVIA CECILIA

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-10-2012 Radicación: 2012-060-6-19915

Doc: ESCRITURA 139 DEL 02-03-2012 NOTARIA UNICA DE ARJONA

VALOR ACTO: \$44,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLON GARCIA NIVIA DEL CARMEN

CC# 30772651

DE: ESPINOSA GARCIA ETILVIA CECILIA

CC# 45420627

A: CAMPO PEÑARANDA JAVIER MAURICIO

TI# 94082512606 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

105

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntibutondepagu.gov.co/certificados



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190311370518845007
Pagina 5

Nro Matrícula: 060-91576

Impreso el 11 de Marzo de 2019 a las 10:50:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Notación Nro: 13	Nro corrección: 1	Radicación: C2002-272	Fecha: 30-08-2002
ESPECIFICACION CORREGIDA VALE ART.35 DCTO.1250/70			
Notación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación: 15478	Fecha: 06-10-1992
NOMBRE CORREGIDO EDELSA "VALE"			
Notación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: 2010-060-3-296	Fecha: 14-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

URNO: 2019-060-1-45139

FECHA: 11-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

ESTA HOJA HA
UN DOCUMENTO
SELLO NO. 1

Notaria Única del Círculo de Turbaco, Bol. **NOT**
AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

106

señor
Turbaco 28 de febrero de 2018.

No. 7505-7506-7509

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO.
E. S. D.

Radicado: 13-836-31-89-002-2012-00098.
Referencia: Proceso Ordinaria de declaración de Perteneencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Demandantes: Lilia Berta Carrasquilla Castellón, Marco Fidel Carrasquilla Castellón y Gloria del Carmen Carrasquilla Castellón.
Demandados: personas desconocidas e indeterminadas.
Asunto: solicitud de nulidad por indebida representación por falta de notificación o emplazamiento en legal forma del art 133 del la ley 1564 DE 2012 contemplado en el numeral 9 del artículo 140 del derogado Código de Procedimiento Civil.

Etilvia Cecilia espinosa García , mayor de edad, domiciliada en este municipio , identificada con cédula de ciudadanía número 45.420.627, actuando en nombre propio, y Nivia del Carmen Castellón García mayor de edad, domiciliada en este municipio, identificada con cédula de ciudadanía número C.C. 30.772.651 actuando en nombre propio, a usted muy respetuosamente manifiéstanos que conferimos poder especial, amplio y suficiente al doctor Javier Mauricio Campo Peñaranda, identificado con cedula de ciudadanía No. 1'050.964.114, vecino de este municipio, abogado en ejercicio con tarjeta profesional N° 307659 del C.S.J para que nos represente en el proceso Ordinaria de declaración de Perteneencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que instaruraron los vecinos del predio referencia catastral # 01-010-058-0014-000 ubicado en la cll de la cultura cr6ta #13a124 que iniciaron en el año 2012 mientras que las suscritas éramos propietarias del bien inmueble Cr 6 N° 13a-110, ubicado en la calle de la cultura cr 6ta# 13a -110 Turbaco, identificado con referencia catastral # 01-010-058-0013-000 con número de matrícula inmobiliaria 060-91576 sin habernos notificado de la misma aun cuando existía diferencia de linderos entre los predios colindantes.

Faculto a mi apoderado para recibir, desistir, sustituir, transigir, reasumir, pedir y aportar pruebas, proponer incidentes y en fin para que realice todo lo que estime conveniente en defensa de mis intereses.
Atentamente,

Etilvia Cecilia Espinosa García
Etilvia Cecilia espinosa García C.C. 45.420.627

Nivia del Carmen Castellón García
Nivia del Carmen Castellón García C.C. 30.772.651

Acepto 
JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA
C.C.No1.050.964.114
T.P.307659 de C.S.J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



7505

En la ciudad de Turbaco, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del círculo de Turbaco, compareció:

ETILVIA CECILIA ESPINOSA GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0045420627, presentó el documento dirigido a JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO, PODER A JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Etilvia C. Espinosa

----- Firma autógrafa -----



8cge8krxt4fk
28/02/2020 - 11:07:12:135



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Yolima Chams



YOLIMA DEL CARMEN CHAMS SANMARTÍN
Notaria Única del Círculo de Turbaco - Encargada
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8cge8krxt4fk

N. NOTARIO
Yolima Chams
Encargado

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TURBACO
ESPACIO EN BLANCO

TURBACO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



7506

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Turbaco, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Circuito de Turbaco, compareció:

JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1050964114, presentó el documento dirigido a JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO, PODER A JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



324b2gcfekam
28/02/2020 - 11:09:28:362



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Vertical text on the left margin, partially obscured.

Handwritten initials "N.N" and a box containing the word "Encce".

Handwritten signature of the notary.



YOLIMA DEL CARMEN CHAMS SANMARTÍN
Notaria Única del Circuito de Turbaco - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 324b2gcfekam

Handwritten signature and a box containing "N. NOTARIO" and "Encargado".

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TURBACO
ESPACIO EN BLANCO

TURBACO _____

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



7509

En la ciudad de Turbaco, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de Turbaco, compareció:

NIVIA DEL CARMEN CASTELLON GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0030772651, presentó el documento dirigido a JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO, PODER A JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Nivia Castellon G.

----- Firma autógrafa -----



6u48xxrt98c9
28/02/2020 - 11:19:11:506



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Yolima Chams



YOLIMA DEL CARMEN CHAMS SANMARTÍN
Notaria Única del Círculo de Turbaco - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6u48xxrt98c9

NOTARIO
Yolima Chams
Encargado

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TURBACO
ESPACIO EN BLANCO

TURBACO _____ *Yolima*